



DEPENDENCIA	H. Ayuntamiento de Juárez
DEPARTAMENTO	H. Cuerpo de Regidores
NÚMERO DE OFICIO	REG/AEGR/131/2022



MTRO. HECTOR RAFAEL ORTIZ ORPINEL.
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.
PRESENTE.-

AUSTRIA ELIZABETH GALINDO RODRÍGUEZ, en mi calidad de Regidora del Ayuntamiento del Municipio de Juárez, y en ejercicio del derecho de iniciativa conferido en el artículo 67 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Juárez, atentamente remito el presente **PROYECTO DE ACUERDO**, a fin de que se enliste en los asuntos a tratar durante la Sesión Ordinaria del H. Cabildo de fecha 12 de octubre del 2022, bajo los siguientes:

RESULTANDOS

PRIMERO. El presente punto de acuerdo se somete a análisis, discusión y votación en Sesión Ordinaria del H. Cabildo a fin de procurar la meta “**12.4** [...]lograr la gestión ecológicamente racional de los productos químicos y de todos los desechos a lo largo de su ciclo de vida, de conformidad con los marcos internacionales convenidos, y reducir significativamente su liberación a la atmósfera, el agua y el suelo a fin de minimizar sus efectos adversos en la salud humana y el medio ambiente” del **Objetivo 12 Garantizar modalidades de Consumo y Producción Sostenibles**, así como las metas “**16.6** Crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas” y “**16.7** Garantizar la adopción en todos los niveles de decisiones inclusivas, participativas y representativas que respondan a las necesidades”, del **Objetivo 16 Paz, Justicia e Instituciones Sólidas** de la Agenda 2030 de Objetivos de Desarrollo Sostenible.

SEGUNDO. El 29 de septiembre del 2022, se hizo publica una denuncia ciudadana a través del periódico El Diario sobre un camión con la leyenda SELIC donde dos hombres manipulaban una manguera que salía de la unidad hacia un terreno baldío en la colonia Granjas Santa Elena, donde se presume estaban vertiendo desechos según la imagen



DEPENDENCIA	H. Ayuntamiento de Juárez
DEPARTAMENTO	H. Cuerpo de Regidores
NÚMERO DE OFICIO	REG/AEGR/131/2022

publicada en el mismo. Misma nota puede ser encontrada en la liga <https://diario.mx/juarez/denuncian-a-empresa-recolectora-de-residuos-que-vacia-carga-en-lote-baldio-20220929-1977060.html>

TERCERO. El 4 de octubre del 2022, nuevamente en el mismo periódico se hace pública la denuncia ciudadana en contra de SELIC, S.A. de C.V., por nuevamente descargar residuos sanitarios a un lado de la carretera San Jerónimo por la unidad con matrícula DT-5579-A. Residentes y transeúntes recurrentes de la zona manifestaron que se ha formado una laguna de desechos, dado a que diversas morales los depositan de manera recurrente. Misma nota puede ser consultada en la liga <https://diario.mx/juarez/otra-denuncia-vs-empresa-por-dejar-desechos-en-baldios-20221004-1978406.html>

CUARTO. En virtud de las quejas presentadas ante el periódico, posteriormente el 6 de octubre del 2022 se publicó el testimonio del gerente general de la moral SELIC, S.A. de C.V., quien afirmó que los choferes de las unidades son quienes disponen de los desechos en zonas ilegales que contravienen a lo establecido en la Ley de Ecología del Estado de Chihuahua, el Reglamento de Aseo y Regeneración Urbana del Municipio de Juárez, así como del Reglamento Municipal de Ecología y Protección al Ambiente. Bajo esta premisa, es posible presumir que el gerente general busca desvincular a la empresa por lo hecho por sus dependientes. Sin embargo, la relación empleador-empleado es vinculante en cuanto sean labores propias del giro de los establecimientos mercantiles, según el artículo 1809 del Código Civil del Estado de Chihuahua. Misma afirmación que está vigente en la liga <https://diario.mx/juarez/se-deslinda-selic-sobre-disposicion-de-residuos-20221005-1979126.html>

QUINTO. En consecuencia y en la misma nota referida en el resultado que precede, la Dirección de Ecología afirmó que se realizarán las inspecciones reglamentarias para la



DEPENDENCIA	H. Ayuntamiento de Juárez
DEPARTAMENTO	H. Cuerpo de Regidores
NÚMERO DE OFICIO	REG/AEGR/131/2022

procedencia de las sanciones pecuniarias y de reparación que se establecen en el Reglamento Municipal de Ecología y Protección al Ambiente.

SEXTO. A la presentación de este punto de acuerdo, la Dirección de Limpia no ha emprendido los procedimientos para sancionar a la moral en virtud de las violaciones hechas en contra del Reglamento de Aseo y de Regeneración Urbana del Municipio de Juárez. En virtud de esto, se somete a análisis, discusión y votación la instrucción a la Dirección de Limpia para hacer lo administrativamente conducente.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Fundando el resultando sexto en el artículo 38 del Reglamento de Aseo y de Regeneración Urbana, donde se faculta al Presidente Municipal y a la Dirección de Limpia para imponer sanciones y vigilar su efectivo cobro que en ese mismo Reglamento se estipulan.

SEGUNDO. Fundando como sancionables los actos descritos en los resultandos segundo y tercero en el artículo 37, fracción I y III, del Reglamento de Aseo y de Regeneración Urbana del Municipio de Juárez, que a la letra indican:

Artículo 37.- Queda prohibido y será motivo de sanción administrativa:

I.Arrojar, abandonar o permitir la descarga de residuos de cualquier especie en lugares no autorizados ya sean públicos, privados, ejidales, federales o de cualquier otro tipo que queden dentro del fundo legal del Municipio de Juárez, que pudieran convertirse en depósito de escombro o basurero no autorizado (100 salarios);

[...]

III.Arrojar a la vía pública, lugares comunes o lotes baldíos animales muertos, desechos sólidos, llantas usadas, residuos peligrosos para la salud pública o que despidan olores desagradables. Tratándose de llantas, deberán ser puestas a disposición de la Dirección de Ecología para ser ubicadas adecuadamente (30 salarios);

TERCERO. Así como el procedimiento para imponer la sanción de conformidad con los artículos 39 y 41 del Reglamento de Aseo y de Regeneración Urbana del Municipio de Juárez.



DEPENDENCIA	H. Ayuntamiento de Juárez
DEPARTAMENTO	H. Cuerpo de Regidores
NÚMERO DE OFICIO	REG/AEGR/131/2022

ACUERDO

PRIMERO. Este H. Cabildo acuerda instruir a la Dirección de Limpia, así como a las demás dependencias municipales, que resulten competentes, para iniciar el procedimiento para sancionar a la empresa SELIC, S.A. de C.V., y a quienes resulten responsables por la disposición ilegal de residuos en la colonia Granjas de Santa Elena y en la carretera a San Jerónimo, de conformidad con el artículo 37, fracción I y III; el artículo 39; el artículo 41, fracción III, del Reglamento de Aseo y Regeneración Urbana del Municipio de Juárez, así como demás aplicables de las normativas vigentes.

SEGUNDO. En virtud de las manifestaciones del Director de Ecología, Lic. Cesar Diaz Gutiérrez, sobre las inspecciones reglamentarias para la procedencia de las sanciones pecuniarias y de reparación que se establecen en el Reglamento Municipal de Ecología y Protección al Ambiente, se acuerda la comparecencia del Director a fin de que informe al H. Cabildo sobre lo dictaminado en relación con la empresa SELIC, S.A. de C.V.

TERCERO. Notifíquese este acuerdo para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente;
Ciudad Juárez, Chihuahua, a 10 de octubre del 2022.

Lic. Austria Elizabeth Galindo Rodríguez
Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez.

